BOLETÍN OFICIAL
BOPA
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 471 X LEGISLATURA 25 de mayo de 2017

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

– 10-15/PPL-000014, Proposición de Ley para paliar y reducir la pobreza energética en Andalucía *(Solicitud de retirada y aceptación de la misma)* 8

– 10-16/PPL-000010, Proposición de Ley relativa a la consideración de autoridad pública del profesorado andaluz *(Acuerdo de no toma en consideración por el Pleno)* 9

– 10-17/PPL-000003, Proposición de Ley de información a los consumidores y consumidoras sobre la titulación de préstamos hipotecarios y de otro tipo *(Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración)* 10

– 10-17/PPL-000004, Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el tramo autonómico del impuesto sobre las personas físicas 14

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

– 10-16/PNLP-000035, Proposición no de ley relativa al apoyo a los andaluces en el exterior y el respeto de los derechos humanos de los presos andaluces en las cárceles extranjeras *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017)* 27

– 10-17/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a las convocatorias de las ayudas a jóvenes agricultores *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017)* 29

– 10-17/PNLP-000038, Proposición no de ley relativa al reparto de fondos para políticas activas de empleo para 2017 *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017)* 30

– 10-17/PNLP-000039, Proposición no de ley relativa a las políticas en materia de becas y precios públicos *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017)* 31

– 10-17/PNLP-000041, Proposición no de ley por la gestión pública, transparente y democrática del agua *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 33

– 10-17/PNLP-000043, Proposición no de ley relativa a la mejora de la sanidad pública en la provincia de Huelva *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 36

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

– 10-17/PNLC-000153, Proposición no de ley relativa a las convocatorias de ayudas a jóvenes agricultores *(Decaída)* 39

– 10-17/PNLC-000178, Proposición no de ley relativa a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 40

– 10-17/PNLC-000179, Proposición no de ley relativa a la modificación de criterios en las entidades beneficiarias de subvenciones en materia de erradicación de la violencia de género *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 43

– 10-17/PNLC-000180, Proposición no de ley por la gestión pública, transparente y democrática del agua *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 45

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

– 10-15/M-000006, Moción relativa a política general en materia de atención a la dependencia *(Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma)* 48

– 10-15/M-000008, Moción relativa a política general en materia de servicios educativos *(Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma)* 49

– 10-16/M-000001, Moción relativa a la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación *(Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma)* 50

– 10-16/M-000003, Moción relativa a política general en materia de vivienda *(Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma)* 51

– 10-16/M-000005, Moción relativa a política general en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas *(Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma)* 52

– 10-16/M-000007, Moción relativa a política general en materia de seguimiento y coordinación de las iniciativas parlamentarias *(Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma)* 53

– 10-16/M-000009, Moción relativa a política general en materia de infraestructuras del transporte *(Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma)* 54

– 10-17/M-000007, Moción relativa a la captación de inversiones en Andalucía *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017)* 55

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

– 10-17/I-000023, Interpelación relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 57

– 10-17/I-000025, Interpelación relativa a la investigación y la transferencia del conocimiento *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 58

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

– 10-17/APP-000512, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación del programa «Casa por Casa» en Marismas del Odiel (Huelva) *(Inadmisión a trámite)* 59

– 10-17/APP-000513, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las previsiones para el empleo en Andalucía 2017 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 60

– 10-17/APP-000514, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Programa Integral de Silicosis de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 61

– 10-17/APP-000515, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el I Plan Andaluz de Atención Integral a personas me-

nores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 62

– 10-17/APP-000516, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la asistencia sanitaria y hospitalaria en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 63

– 10-17/APP-000517, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación actual del CIO Mijas y la previsión de pago de las nóminas atrasadas *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 64

– 10-17/APP-000518, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las previsiones para el empleo en Andalucía 2017 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 65

– 10-17/APP-000524, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las condiciones laborales en el sector del turismo en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 66

– 10-17/APP-000525, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de la industria en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 67

– 10-17/APP-000526, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las iniciativas de impulso aprobadas en la X legislatura en relación con los servicios de emergencias 112 y 061 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 68

– 10-17/APP-000527, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la valoración de la actuación de la Administración en los casos que han dado lugar a sentencias emitidas en esta X legislatura, donde se ha reconocido la vulneración del derecho de huelga de los trabajadores de los servicios públicos de emergencias 112 y 061 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 69

– 10-17/APP-000528, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la realidad industrial de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 70

– 10-17/APP-000529, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la nueva convocatoria de subvenciones para empresas artesanas y asociaciones *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 71

– 10-17/APP-000530, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el decreto que consolida y reconoce como dere-

chos las prestaciones que ofrece la Junta de Andalucía en relación con la salud pública *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 72

– 10-17/APP-000531, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación actual del CIO Mijas y la previsión de pago de las nóminas atrasadas *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 73

– 10-17/APP-000532, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la nueva convocatoria de incentivos para fomentar la creación, mantenimiento y adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 74

– 10-17/APP-000533, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el balance de los diez años de vigencia de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 75

– 10-17/APP-000534, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las ayudas a la transformación de productos pesqueros para 2017 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 76

– 10-17/APP-000535, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la adquisición de dosis de vacunas contra la lengua azul para 2017 y 2018 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 77

– 10-17/APP-000536, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la elaboración de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 78

– 10-17/APP-000537, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el balance de las inspecciones en centros de servicios sociales realizadas en 2016 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 79

– 10-17/APP-000538, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el plan de inversiones para la mejora energética de los edificios e instalaciones de la Administración autonómica *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 80

– 10-17/APP-000539, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la nueva línea de ayudas a la mejora energética de edificios e infraestructuras de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 81

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

– 10-17/APC-000628, Solicitud de comparecencia de la consejera de Educación ante la Comisión de Educación, a fin de informar sobre la situación de los orientadores educativos en los colegios e institutos de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 82

– 10-17/APC-000629, Solicitud de comparecencia de don Roberto San Antonio Abad García y don Carlos Valenzuela Rodríguez, de la Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales ante la Comisión de Salud, a fin de informar sobre la necesidad de regular los establecimientos de terapias naturales en el ámbito parasanitario en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 83

– 10-17/APC-000630, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia e Interior ante la Comisión de Justicia e Interior, a fin de informar sobre el cumplimiento de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y su desarrollo en lo referente a las funciones de homogeneización de los medios técnicos en los distintos cuerpos de bomberos y, en particular, lo que afecta al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y el conflicto que mantiene gran parte de su plantilla por la mejora de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en dicha ciudad *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 84

– 10-17/APC-000631, Solicitud de comparecencia del consejero de Empleo, Empresa y Comercio ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio, a fin de informar sobre los resultados en Andalucía del Plan de Garantía Juvenil *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 85

– 10-17/APC-000632, Solicitud de comparecencia de la consejera de Cultura ante la Comisión de Cultura, a fin de informar sobre los resultados del informe de auditoría de la Alhambra encargado por la Consejería de Cultura y realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 86

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

– 10-17/DVOT-000005, Delegación de voto del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano a favor del Ilmo. Sr. D. Sergio Romero Jiménez para la sesión plenaria a celebrar los días 10 y 11 de mayo de 2017 *(Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017)* 87

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

– 10-17/DI-000004, Declaración Institucional en defensa del cumplimiento con el Estatuto de Autonomía en relación a la ciudad de Granada como Capital Judicial de Andalucía *(Emitida por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 11 de mayo de 2017)* 89

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

– 9-14/RI-000001, Recurso de inconstitucionalidad número 2003-2014, contra los artículos primero, Tres, Cinco, Ocho, Nueve, Diez, Dieciséis, Diecisiete, Veintiuno, Veinticinco, Treinta, Treinta y uno, Treinta y seis y Treinta y ocho; segundo, Dos y Tres; disposición adicional decimoquinta y disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local *(Conocimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional)* 91

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-15/PPL-000014, Proposición de Ley para paliar y reducir la pobreza energética en Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Podemos Andalucía en el que solicita la retirada de la Proposición de Ley para paliar y reducir la pobreza energética en Andalucía (con número de expediente 10-15/PPL-000014), y ha accedido a la petición contenida en el mismo.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-16/PPL-000010, Proposición de Ley relativa a la consideración de autoridad pública del profesorado andaluz

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Acuerdo de no toma en consideración por el Pleno
Sesión del Pleno del Parlamento de 10 de mayo de 2017
Orden de publicación de 15 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 10 de mayo de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 10 y 11 del mismo mes y año, ha acordado no tomar en consideración la Proposición de Ley relativa a la consideración de autoridad pública del profesorado andaluz (con número de expediente 10-16/PPL-0000109), presentada por el G.P. Popular Andaluz.

Sevilla, 15 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-17/PPL-000003, Proposición de Ley de información a los consumidores y consumidoras sobre la titulación de préstamos hipotecarios y de otro tipo

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, ha conocido el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley de información a los consumidores y consumidoras sobre la titulación de préstamos hipotecarios y de otro tipo (con número de expediente 10-17/PPL-000003), presentada por el G.P. Podemos Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

MARÍA FELICIDAD MONTERO PLEITE, VICECONSEJERA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SECRETARIA DE ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2017, ha aprobado el Acuerdo por el que se manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-17/PPL-000003, de información a los consumidores y consumidoras sobre la titulización de préstamos hipotecarios y de otro tipo, cuyo texto, literalmente, dice:

«El artículo 51 de la Constitución dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 27, establece que se garantiza a las personas consumidoras y usuarias de los bienes y servicios el derecho a asociarse, así como a la información, forma-

ción y protección en los términos que establezca la ley, regulándose por ley los mecanismos de participación y el catálogo de derechos de éstas.

Asimismo, en su artículo 58.2.4.º, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución, sobre la defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones.

En el ejercicio de esta competencia en materia de consumo, se ha aprobado la Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda, que tiene por objeto garantizar la protección de las personas consumidoras y usuarias, regulando la transparencia y el acceso a la información que se les debe facilitar en la suscripción de préstamos o créditos hipotecarios sobre una vivienda.

En la misma se establece de forma pormenorizada toda la información y documentación que deben proporcionar las empresas prestamistas a las personas consumidoras y usuarias, y a las garantes, en su caso, en la contratación del préstamo o crédito hipotecario, determinando unos criterios de actuación de las empresas prestamistas y los servicios de intermediación y la necesidad de que faciliten explicaciones adecuadas y evalúen la solvencia de los prestatarios.

Así, en el apartado 1 de la disposición adicional tercera, la Ley 3/2016, de 9 de junio, obliga a la empresa prestamista a notificar de forma expresa y fehaciente a la persona titular del préstamo y a la persona garante de la operación cualquier circunstancia modificativa o extintiva del préstamo hipotecario que se produzca tras la firma del mismo.

Igualmente, en su apartado 2, regula la necesidad de comunicar de forma expresa y fehaciente a la persona consumidora titular del préstamo y a la persona garante, en su caso, el nombre, dirección y todos los datos necesarios para la completa identificación del nuevo acreedor hipotecario en caso de que tenga lugar la transmisión del préstamo hipotecario por la empresa prestamista.

Además, en el apartado 3, se establece que cualquier requerimiento o comunicación que con carácter previo a la ejecución del préstamo hipotecario realizare la empresa prestataria ante un eventual incumplimiento de la obligación de pago por parte de la persona consumidora y usuaria, titular del préstamo, sea notificado de forma expresa y fehaciente a la persona garante de la operación.

Se trata, como se ha indicado anteriormente, de medidas legales de protección a las personas consumidoras y usuarias, y a las garantes, en su caso, que operan no solo en la contratación del préstamo hipotecario, sino durante la vida o al final del mismo.

La titulización es una operación o sistema en virtud del cual un activo o conjunto de activos se transfiere a una entidad que está separada del originador y que se ha creado o sirve para la titulización, o el riesgo de crédito de un activo o conjunto de activos o parte de los mismos, que se transfiere a los inversores en valores, participaciones en fondos de titulización, otros instrumentos de deuda o derivados financieros emitidos por una entidad que está separada del originador y que se ha creado o sirve para la titulización.

En la actualidad, el régimen jurídico de las titulizaciones, los fondos de titulización, los requisitos para su constitución y extinción, y los de las sociedades gestoras de fondos de titulización aparecen regulados

en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, estando sujetos al régimen de supervisión y sanción a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Pero esta normativa reguladora de la titulización de los préstamos y créditos no establece la obligación de informar al deudor cuando se produce una cesión del préstamo a un fondo de titulización.

Al margen de dicha normativa, el artículo 149 del Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria establece que «el crédito o préstamo garantizado con hipoteca podrá cederse en todo o en parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.526 del Código Civil. La cesión de la titularidad de la hipoteca que garantice un crédito o préstamo deberá hacerse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad», por tanto, no se contempla en esta norma la exigencia de dar conocimiento al deudor de la escritura pública de cesión.

En la práctica, y aunque el artículo 242 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, es actualmente la única norma estatal que establece la obligación de la notificación de la cesión al deudor, salvo que hubiera renunciado a este derecho en escritura pública, lo cierto es que no se establece una información pormenorizada en relación con dicha cesión de modo que la persona deudora no se encuentre desprotegida en determinadas situaciones.

Ello motivó, como se ha indicado, que dicha cuestión fuese regulada en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2016, de 9 de junio.

En consecuencia, la materia que se propone legislar con la Proposición de Ley ya ha sido objeto de regulación en dicha norma, de tal modo que la aprobación de la misma supondría la regulación de una materia por dos normas con rango de ley que, además, resultarían contradictorias entre sí en algunas cuestiones, como en el establecimiento de plazos diferentes para una misma obligación de información, puesto que la Ley 3/2016, de 9 de junio, dispone un plazo de 10 días hábiles y la Proposición de Ley de 5 días hábiles.

La regulación contemplada en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2016, de 9 de junio, es menos pormenorizada que la prevista en la Proposición de Ley, que contiene varios artículos, pero es, a la vez, más general, dado que abarca no solo a la cesión del préstamo o crédito, debido a la titulización y transmisión de la totalidad de los títulos, sino a la cesión o transmisión del préstamo o crédito que haya podido tener lugar por cualquier otro negocio jurídico, casos en los cuales el consumidor tiene igual derecho de información para conocer cuál es su acreedor. Igualmente, en cuanto al contenido de la información sobre la cesión de créditos a fondos de titulización, siendo la establecida en el apartado 2 de la referida disposición adicional menos exhaustiva que la establecida en el Proposición de Ley, la finalidad es la misma, que no es otra que la completa identificación del acreedor hipotecario, siendo en el desarrollo reglamentario cuando se procederá a establecer dicha regulación pormenorizada.

Además, la Ley 3/2016, de 9 de junio, prevé que la información ha de facilitarse no solo al deudor hipotecario, sino también al garante, en el caso de que exista, por lo que el ámbito subjetivo de protección es mayor que el previsto en la Proposición de Ley, que solo contempla la información que se ha de facilitar a la persona prestataria.

Por otra parte, la Ley 3/2016, de 9 de junio, es de aplicación a las empresas prestamistas, considerando como tales, según su artículo 4.*c)*, a cualquiera de las entidades de crédito enumeradas en el artículo 1.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y a toda

persona física o jurídica que, no siendo entidad de crédito, realice, de manera profesional, una actividad consistente en la concesión de préstamos hipotecarios sobre una vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.*a)* de la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito. La Proposición de Ley solo obliga a las entidades bajo supervisión del Banco de España, con lo que también es más limitada en este aspecto.

En la Proposición de Ley se está regulando la obligación de información al consumidor en el caso de transmisión de préstamos tanto hipotecarios como no hipotecarios sin tener en cuenta que los requisitos que haya establecido la normativa reguladora de estos últimos pueden ser muy distintos de la de aquellos. Además, la problemática social que en la práctica se está produciendo atañe a la titulización de los préstamos y créditos hipotecarios, y no a otros productos financieros, por lo que es cuestionable que sea necesario establecer en una misma norma la regulación de productos de distinta naturaleza.

En relación con el control e inspección de las obligaciones de información previstas en la Proposición de Ley, una previsión similar también está contemplada en la disposición final primera de la Ley 3/2016, de 9 de junio.

Por último, en cuanto al régimen sancionador, el artículo 20 de la Ley 3/2016, de 9 de junio, ya establece el régimen aplicable a esta materia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de mayo de 2017,

ACUERDA

PRIMERO. Manifestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-17/PPL-000003, de información a los consumidores y consumidoras sobre la titulización de préstamos hipotecarios y de otro tipo, suscrita por el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Andalucía».

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

La viceconsejera de la Presidencia y Administración Local y
secretaria de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,
María Felicidad Montero Pleite.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-17/PPL-000004, Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el tramo autonómico del impuesto sobre las personas físicas

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Remisión al Consejo de Gobierno
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y remitir al Consejo de Gobierno, a fin de que muestre su criterio respecto a la toma en consideración así como conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, la Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el tramo autonómico del impuesto sobre las personas físicas (con número de expediente 10-17/PPL-000004), presentada por el G.P. Popular Andaluz.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Popular Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN DE LEY RELATIVA A MEDIDAS TRIBUTARIAS EN EL TRAMO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO SOBRE LAS PERSONAS FÍSICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del

Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en los casos y condiciones previstos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre (por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias), establecen el régimen jurídico de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a este marco normativo se consagra la cesión a las Comunidades Autónomas del rendimiento del impuesto sobre la renta de las personas físicas producido en su territorio, y se fija el alcance de las competencias normativas que podrán asumir las Comunidades en dicho impuesto; quedando regulado el desarrollo normativo autonómico andaluz en el Capítulo I del Título I del Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

II

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el impuesto sobre las rentas de las personas físicas en Andalucía ha provocado una discriminación fiscal negativa a los trabajadores, autónomos, pensionistas y, en general, familias andaluzas, respecto a los ciudadanos de otras Comunidades Autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal. Este agravio se intensifica además con las mayores cargas tributarias que en Andalucía impone el desarrollo autonómico sobre los demás impuestos cedidos convirtiendo a los contribuyentes andaluces en los españoles que más impuestos soportan.

Con la finalidad de acercar de manera responsable, realista y progresiva la tributación que los andaluces soportan por este impuesto y converger con los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras autonomías españolas se redacta la presente ley.

III

Para ello, se establece un desarrollo normativo de las disposiciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que combina el mantenimiento y mejora de las deducciones autonómicas actualmente vigentes, la incorporación de nuevos beneficios fiscales para contribuyentes con rentas bajas y medias que se aplican en derecho de las situaciones personales y familiares, la mejora de las deducciones vinculadas a la inversión empresarial, creación de empleo y el fomento de la I+D+i, y una necesaria reducción de los tipos impositivos en cada uno de los tramos de la tarifa autonómica con mayor intensidad en los primeros tramos del impuesto que se corresponden con las rentas bajas y medias.

El artículo único de esta ley modifica el Capítulo I del Título I del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

La nueva redacción de las disposiciones autonómicas materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas conserva a la vez que mejora las deducciones autonómicas que ya se contemplaban por la norma-

tiva autonómica, tales como las deducciones existentes por inversión en vivienda habitual y alquiler, por ser beneficiarios de ayudas familiares, por adopción de hijos, por discapacidad, por familia monoparental y por asistencia a persona con discapacidad, entre otras. Las mejoras introducidas en estas deducciones han consistido en el aumento la deducción que contemplaban, o en la flexibilización de los requisitos necesarios para su aplicación.

En el caso de la deducción autonómica por ayuda doméstica se añade un nuevo requisito de aplicación. Dado que no existía en su redacción original límite alguno de renta para su aplicación, se limita a partir de la entrada en vigor de esta ley, su aplicación a contribuyentes cuya la base imponible general y del ahorro no sean superiores a 35.000 euros en tributación individual o a 60.000 euros en tributación conjunta.

Para mejorar los incentivos fiscales vinculados a la inversión en empresas andaluzas y la creación de empleo en nuestra Comunidad, se flexibiliza la deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles, extendiéndose la aplicación de la deducción las inversiones en Sociedad Anónima y Sociedad de Responsabilidad Limitada, acabando con la aplicación de la deducción solo cuando la inversión se realiza en sociedades anónimas laborales, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa. Además, se amplía la cuantía de la deducción hasta un 30% de las cantidades aportadas con un límite de 6.000 euros.

También como novedad y para fomentar la inversión en I+D+i, así como para las iniciativas empresariales de jóvenes menores de 35 años, se establece una nueva deducción de hasta un 50% de las cantidades invertidas hasta un límite de 12.000 euros en caso de inversión en sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación, así como por sociedades constituidas o participadas en su mayoría por jóvenes menores de 35 años.

Continuando con los beneficios fiscales que aplican en derecho de las situaciones personales y familiares, se incrementan los mínimos por descendientes a del tercero , y se articula una batería de nuevas deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto por los gastos de guardería, de enseñanza de idiomas extranjeros, de estudios universitarios de los hijos fuera de la provincia de residencia, de la adquisición de libros y material escolar y de estudio en las enseñanzas universitarias y no universitarias no cubiertos por financiación pública, de intereses para la financiación de másteres y posgrados, de gastos no financiados por el Servicio Andaluz de Salud en la compra de material ortoprotésico, así como una nueva deducción para las familias numerosas y para las madres trabajadoras. Todas estas deducciones condicionadas a que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual y a 60.000 euros en tributación conjunta.

Finalmente se regula una bajada de tipos impositivos en la tarifa autonómica del impuesto consistente en la rebaja de un punto para cada uno de los tramos autonómicos, con la finalidad de acercar el gravamen al resto de comunidades autónomas y conseguir una convergencia fiscal gradual con los demás territorios, a la vez que se mantiene la progresividad del impuesto.

Por último, mediante las disposiciones finales se habilita al desarrollo reglamentario de esta ley, y se fija la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2018 de las disposiciones que en esta ley se contemplan, por lo que en ningún caso supondrá un aumento de créditos o disminución de ingresos del presupuesto en vigor.

Artículo único.

Se modifica el capítulo I del título I del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, que queda redactado de la siguiente forma:

CAPÍTULO I

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Artículo 5. Deducción autonómica para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.

1. Los contribuyentes que hayan percibido subvenciones o ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida conforme a dicha normativa podrán aplicar, en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, una deducción de 100 euros, en el período impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda económica.

2. Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes respecto de los cuales los ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integran no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, o disposición que lo sustituya.

3. Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro.

Artículo 6. Deducciones autonómicas por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes.

1. Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual establecida en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se establece una deducción del 2 por ciento por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda tenga la calificación de protegida de conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha del devengo del impuesto.

b) Que los ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integran no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, o disposición que lo sustituya.

c) Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado a partir del día 1 de enero de 2003.

Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro.

2. Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual establecida en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se establece una deducción del 3 por ciento por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que sea menor de 35 años en la fecha del devengo del impuesto. En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

b) Que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual y a 60.000 euros en tributación conjunta.

c) Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado a partir del día 1 de enero de 2003.

3. La base y el límite máximo de las deducciones previstas en los apartados anteriores se determinarán de acuerdo con los requisitos y circunstancias previstos en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas vigente a 31 de diciembre de 2012.

4. A efectos de lo dispuesto en los apartados 1.*c)* y 2.*c)* de este artículo, se entenderá que la inversión en la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se inicia en la fecha que conste en el contrato de adquisición o de obras, según corresponda.

5. Asimismo, se entenderá por rehabilitación de vivienda habitual la que cumpla los requisitos y circunstancias fijadas por la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas vigente a 31 de diciembre de 2012.

6. Las deducciones previstas en los apartados 1 y 2 serán incompatibles entre sí.

Artículo 7. Deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

1. Los contribuyentes que sean menores de 35 años en la fecha del devengo del impuesto tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 15 por ciento con un máximo de 500 euros anuales de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual y a 60.000 euros en tributación conjunta.

b) Que se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a la que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa autonómica de aplicación.

c) Que el contribuyente identifique al arrendador o arrendadora de la vivienda haciendo constar su NIF en la correspondiente autoliquidación.

d) En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

Artículo 8. Deducciones autonómicas para los beneficiarios de las ayudas familiares.

1. Los contribuyentes que hayan percibido en el período impositivo ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas tendrán derecho a aplicar, en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, las deducciones que se indican a continuación:

a) 50 euros por hijo menor de tres años que integre la unidad familiar del contribuyente, cuando se tuviera derecho a percibir ayudas económicas por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

b) 50 euros por hijo que integre la unidad familiar del contribuyente, cuando se tuviera derecho a percibir ayudas económicas por parto múltiple.

2. Podrán aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuyos ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integra el contribuyente no excedan de 11 veces el salario mínimo interprofesional.

3. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de las deducciones previstas en el apartado 1 anterior, su importe se distribuirá por partes iguales.

4. Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro.

Artículo 9. Deducción autonómica por adopción de hijos en el ámbito internacional.

1. En los supuestos de adopción internacional, los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el período impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.

Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en caso de tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

Se entenderá que la adopción tiene carácter internacional cuando así resulte de las normas y convenios aplicables a esta materia.

2. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el apartado anterior, su importe se distribuirá por partes iguales.

3. Esta deducción será compatible con las deducciones para los beneficiarios de ayudas familiares reguladas en el artículo 8 de la presente ley.

Artículo 10. Deducción autonómica para contribuyentes con discapacidad.

Los contribuyentes que tengan la consideración legal de personas con discapacidad tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 100 euros, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

Artículo 11. Deducción autonómica para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad.

1. Los contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, que no sean declarantes del impuesto en el ejercicio y que tengan la consideración legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, tendrán derecho a aplicar una deducción de 100 euros en la cuota íntegra autonómica, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

2. No tendrán derecho a aplicar esta deducción los contribuyentes cuyos cónyuges o parejas de hecho con discapacidad hayan aplicado la deducción prevista en el artículo anterior.

Artículo 12. Deducción autonómica para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los contribuyentes que sean madres o padres de familia monoparental en la fecha del devengo del impuesto tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 100 euros, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

2. La deducción prevista en el apartado anterior del presente artículo se incrementará adicionalmente en 100 euros por cada ascendiente que conviva con la familia monoparental, siempre que estos generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes mayores de 75 años establecido en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Cuando varios contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el párrafo anterior, se estará a las reglas de prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Artículo 13. Deducción autonómica por asistencia a personas con discapacidad.

1. Los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes, conforme a la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 100 euros por persona con discapacidad, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

Cuando varios contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el párrafo anterior, se estará a las reglas del prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. Asimismo, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, conforme a la normativa

estatal reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el contribuyente podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad resultante de aplicar el 15% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador, de conformidad con lo establecido en el régimen especial de la Seguridad Social de empleados del hogar de trabajadores fijos y con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.

Únicamente tendrá derecho a esta deducción el contribuyente titular del hogar familiar que conste como tal en la Tesorería General de la Seguridad Social, por la afiliación en Andalucía al régimen especial de la Seguridad Social de empleados del hogar de trabajadores fijos, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Artículo 14. Deducción autonómica por ayuda doméstica.

1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, que así conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, y que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas la cantidad resultante de aplicar el 15% del importe satisfecho por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 250 euros anuales que será actualizado anualmente conforme a la legislación vigente, cuando concurra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que los cónyuges o integrantes de la pareja de hecho, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean madres o padres de hijos que formen parte de la unidad familiar y que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas. En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.

b) Que los contribuyentes sean madres o padres de familia monoparental y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

2. A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar.

Artículo 15. Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas del 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa. El límite de deducción aplicable será de 6.000 euros anuales.

Para la aplicación de la deducción deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que como consecuencia de la participación adquirida por el contribuyente, computada junto con la que posean de la misma entidad su cónyuge o personas unidas al contribuyente por razón de parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado incluido, no se llegue a poseer durante ningún día del año natural más del 40% del total del capital social de la entidad o de sus derechos de voto.

b) Que dicha participación se mantenga un mínimo de tres años.

c) Que la entidad de la que se adquieran las acciones o participaciones cumpla los siguientes requisitos:

1. Que tenga su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que desarrolle una actividad económica. A estos efectos no se considerará que desarrolla una actividad económica cuando tenga por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4. Ocho. Dos. *a)* de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
3. Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a la constitución de la entidad, desde el primer ejercicio fiscal esta cuente al menos con una persona con contrato laboral a jornada completa, dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, y que se mantengan las condiciones del contrato durante al menos veinticuatro meses.
4. Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a una ampliación de capital de la entidad, dicha entidad hubiera sido constituida dentro de los tres años anteriores a la ampliación de capital y la plantilla media de la entidad durante los dos ejercicios fiscales posteriores al de la ampliación se incremente respecto de la plantilla media que tuviera en los doce meses anteriores al menos en una persona con los requisitos del párrafo 3.º anterior, y dicho incremento se mantenga durante al menos otros veinticuatro meses.

Para el cálculo de la plantilla media total de la entidad y de su incremento se computará el número de personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación a la jornada completa.

2. La deducción referida en los apartados anteriores será del 50%, con un límite de 12.000 euros, en el caso de:

a) Sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación.

b) Sociedades constituidas o participadas en su mayoría por jóvenes menores de 35 años.

Artículo 15 bis. *Deducción autonómica por gastos de defensa jurídica de la relación laboral.*

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas por el importe que hayan satisfecho, en concepto de gastos de defensa jurídica derivados de la relación laboral en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato y reclamación de cantidades, con el límite de 200 euros.

El derecho a disfrutar de la deducción se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de esta ley.

Artículo 15 ter. *Deducción autonómica por gastos de guardería.*

1. Los contribuyentes que sean padres o tutores de hijos menores de 3 años tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 15

por ciento de las cantidades satisfechas en el período impositivo en concepto de gastos de guardería, con un máximo de 400 euros anuales por cada hijo inscrito en guarderías o centros de educación infantil. Serán requisitos para la práctica de esta deducción los siguientes:

a) Que los padres o tutores que convivan con el menor desarrollen actividades por cuenta propia o ajena por las que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que la suma de la base liquidable general y de la base liquidable del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual y a 60.000 euros en tributación conjunta.

Cuando los hijos que den derecho a la deducción convivan con más de un contribuyente, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales.

Artículo 15 quater. *Deducción autonómica para madres trabajadoras por conciliación de la vida familiar.*

Los contribuyentes que sean madres o tutoras de hijos de entre 3 y 5 años tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 175 euros por cada hijo. Serán requisitos para la práctica de esta deducción los siguientes:

a) Que las madres o tutoras que convivan con el menor desarrollen actividades por cuenta propia o ajena por las que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual y a 60.000 euros en tributación conjunta.

Esta deducción corresponderá exclusivamente a la madre o tutora y se calculará de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos anteriores.

Artículo 15 quinquies. *Deducción autonómica por familia numerosa.*

1. Los contribuyentes que tenga la consideración de familia numerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción 250 euros en el caso de familias numerosas de categoría general y de 400 euros para en el caso de familias de categoría especial.

2. Cuando alguno de los cónyuges o descendientes, a los que sea de aplicación el mínimo personal y familiar del impuesto, tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65% y generen el derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad, la deducción será de 400 euros en el caso de familias numerosas de categoría general y de 900 euros cuando se trate de categoría especial.

3. Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

Artículo 15 sexies. *Deducción autonómica por enseñanzas de idiomas.*

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 20 por ciento de las cantidades satisfechas en el período impositivo en

concepto de gastos de aprendizaje de idiomas por el propio contribuyente y por los descendientes que den derecho a la aplicación del mínimo personal y familiar del impuesto, hasta un máximo de 150 euros anuales por estudiante.

Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

Artículo 15 septies. *Deducción autonómica por gastos de estudios universitarios de los hijos fuera de su provincia.*

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 1.500 euros por cada hijo que curse estudios universitarios fuera de la provincia de residencia del contribuyente, siempre que concurran los siguientes los requisitos:

a) Que el hijo o descendiente por el que se origina el derecho a la deducción cumpla con los requisitos para la aplicación del mínimo personal y familiar del impuesto.

b) Que el hijo que origina el derecho a la deducción autonómica se halle cursando estudios de educación previstos en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que abarquen un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos fuera de la provincia de residencia.

c) Que en la provincia de residencia del contribuyente no exista oferta educativa pública diferente de la virtual o a distancia, para la realización de los estudios que determinen el traslado a otro lugar para ser cursados.

d) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro del contribuyente no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

Artículo 15 octies. *Deducción autonómica por adquisición de libros y material escolar y de estudio en las enseñanzas universitarias y no universitarias.*

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 40 por ciento de las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición de libros y material escolar y de estudio en las enseñanzas universitarias y no universitarias de los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa del impuesto, con un máximo de 100 euros anuales por cada hijo o descendiente, siempre que concurran los siguientes los requisitos:

a) Que el hijo que origine el derecho a deducción se encuentre matriculado en un centro educativo oficial de la enseñanza primaria, secundaria o Universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

Artículo 15 novies. *Deducción autonómica por los gastos no financiados por el Servicio Andaluz de Salud en la compra de material ortoprotésico.*

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 40 por ciento de los gastos originados durante el período impositivo

por la adquisición de material ortoprotésico no financiado por el Servicio Andaluz de Salud, para el uso por el propio contribuyente, así como, para los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa del impuesto.

La cantidad a deducir no excederá de 100 euros por cada uno de los miembros de la unidad familiar que generen el derecho a la deducción.

Solo se podrá aplicar esta deducción cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

Artículo 15 decies*. Deducción autonómica por los gastos generados en intereses para la financiación de másteres y posgrados.*

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 50 por ciento de intereses pagados durante el período impositivo correspondientes a los préstamos concedidos expresamente para la financiación de estudios de posgrado del propio contribuyente, así como de los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa del impuesto.

Solo se podrá aplicar esta deducción cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

Artículo 15 undecies*. Mínimo familiar en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.*a)* de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se aprueban los siguientes mínimos familiares aplicables para el cálculo del gravamen autonómico en el impuesto sobre la renta de las personas físicas:

Mínimos por descendientes.

1. Para el cálculo del gravamen autonómico de la Comunidad Autónoma de Andalucía se aplicarán los siguientes importes de mínimos por descendientes en sustitución de los establecidos en el artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio:

– 2.400 euros anuales por el primer descendiente que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.
– 2.700 euros anuales por el segundo.
– 4.400 euros anuales por el tercero.
– 4.950 euros anuales por el cuarto y siguientes.

2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, la cuantía que corresponda al mínimo por descendientes, de las indicadas en este artículo, se aumentará en 2.800 euros anuales.

Artículo 15 duodecies*. Escala autonómica.*

Con efectos desde el día 1 de enero de 2018, la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, a que se refiere el artículo 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en redacción dada por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, será la siguiente:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
–	–	–	–
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0	12.450,00	9
12.450,00	1.120,50	7.750,00	11
20.200,00	1.973,00	7.800,00	14
28.000,00	3.065,00	7.200,00	15,5
35.200,00	4.181,00	14.800,00	18
50.000,00	6.845,00	10.000,00	18,5
60.000,00	8.695,00	60.000,00	22,5
120.000,00	22.195,00	en adelante	24,5

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

El desarrollo reglamentario de esta ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2018.

Parlamento de Andalucía, 15 de mayo de 2017.
La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000035, Proposición no de ley relativa al apoyo a los andaluces en el exterior y el respeto de los derechos humanos de los presos andaluces en las cárceles extranjeras

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017
Orden de publicación de 15 de mayo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL APOYO A LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PRESOS ANDALUCES EN LAS CÁRCELES EXTRANJERAS

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reforzar el apoyo a los ciudadanos de Andalucía en el exterior que se encuentren en situación de especial necesidad por razones socioeconómicas, prestando especial atención a sus condiciones de vida y dotando para ello fondos para promover actividades asistenciales a los mismos. Se considera adecuada la colaboración con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en estas actividades asistenciales, y se promoverá la colaboración con las entidades estatales que desarrollan similares programas para obtener el mejor conocimiento de las situaciones personales a que se debe atender y evitar duplicidades.

2. Potenciar, a través de las acciones de fomento del empleo, la contratación por parte de jóvenes andaluces residentes en el exterior que pretendan retornar a nuestra comunidad, revisando y evaluando el programa para el retorno del talento, a fin de estudiar la posibilidad de establecer nuevas líneas de incentivos o de colectivos destinatarios.

2 *bis*. Aprobar un protocolo de colaboración, con dotación de fondos para actuaciones asistenciales, con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan para garantizar los derechos y la calidad de vida de los andaluces en situación de privación de libertad en centros penitenciarios extranjeros. A tal fin, para el mejor cumplimiento de esta finalidad y evitar duplicidades en las actuaciones a estas personas, el Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a la colaboración de las entidades estatales que desarrollan similares programas y, en especial, la del servicio exterior del Estado, para obtener el mejor conocimiento de las situaciones personales a que se debe atender.

3. Solicitar al Gobierno central que lleve a cabo las acciones oportunas para garantizar el respeto a los derechos humanos de los presos en las cárceles extranjeras, y el traslado en el menor tiempo posible, en el marco de acuerdos bilaterales o multilaterales, y en el caso de no existir dichos acuerdos, se realicen acuerdos diplomáticos individualizados entre España y el Estado de cumplimiento de condena, para que puedan cumplir el resto de la condena en cárceles de nuestro país, y preferentemente dentro de nuestra comunidad.

4. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable al respeto y defensa de los derechos humanos y los derechos políticos en todos los países sin excepción alguna, algo que sin duda es esencial para asegurar una óptima calidad de vida y, por ende, de los andaluces que se encuentran en el exterior repartidos por toda la geografía mundial.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a las convocatorias de las ayudas a jóvenes agricultores

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017
Orden de publicación de 15 de mayo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LAS CONVOCATORIAS DE LAS AYUDAS A JÓVENES AGRICULTORES

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Incrementar los fondos previstos en la convocatoria de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores en un mínimo de 51 millones de euros.

2. Resolver afirmativamente las solicitudes de ayuda relativas a la convocatoria de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores que, habiendo sido rechazadas por presentar errores o defectos, puedan ser subsanados en tiempo y forma y, en consecuencia, cumplan todos los requisitos exigidos con el objeto de que más jóvenes andaluces puedan contar con estas ayudas, que son fundamentales para emprender su actividad agraria y facilitar el necesario relevo generacional en nuestro campo.

3. Garantizar con todos los medios a su alcance una gestión eficiente de los fondos europeos destinados a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria con el objeto de que Andalucía se pueda beneficiar al máximo de los posibles aumentos de estos fondos.

4. Dialogar con las asociaciones y organizaciones agrarias con respecto a las convocatorias de ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al objeto de valorar las mismas y posibles mejoras en próximas convocatorias de estas ayudas planteadas por estos representantes de nuestros agricultores y ganaderos.

5. Que este, a su vez, inste al Gobierno de España para que solicite a las instituciones europeas la adopción de medidas en las que se priorice presupuestariamente el relevo generacional en la agricultura, en el actual marco y en el posterior a 2020.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000038, Proposición no de ley relativa al reparto de fondos para políticas activas de empleo para 2017

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017
Orden de publicación de 15 de mayo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL REPARTO DE FONDOS PARA POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO PARA 2017

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inste al Gobierno de España a:

1. Dotar de un plan específico de empleo para Andalucía, tal y como se ha venido aprobando en años anteriores en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para otras comunidades autónomas, como Canarias o Extremadura, y tal como se prevé aprobar en los PGE 2017 para Canarias. Este plan específico de empleo ha de servir para garantizar que a ninguna persona desempleada andaluza se destina menos recursos que en el resto de comunidades autónomas. Con ello, no se trata de aplicar un sistema diferencial a Andalucía al margen del establecido para todas las comunidades autónomas, sino de reconocer y abordar las diferencias, y corregir el sesgo negativo para Andalucía.

2. Establecer un proceso realmente transparente y participado con las comunidades autónomas de evaluación y reflexión sobre los elementos de planificación y evaluación de las políticas activas de empleo, que se ajuste e incorpore la gestión y el esfuerzo que realizan los servicios públicos. De ello debe surgir una evaluación y unas líneas guías de la Estrategia de Activación para el Empleo, del PAPE (Plan Anual de Políticas de Empleo) y de su sistema de valoración, y del sistema de reparto de fondos.

3. Asegurar que los fondos que financian las políticas activas de empleo se reciben en el primer semestre del año, previa justificación en tiempo y forma de los fondos asignados en el ejercicio anterior por parte de las comunidades autónomas, y todo ello con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios y programas de empleo, y que las personas desempleadas andaluzas reciban los servicios adecuados a sus necesidades.

4. Respetar los marcos competenciales constitucionalmente establecidos en materia de gestión de políticas activas de empleo, de tal manera que decisiones como el acuerdo de colaboración con agencias de colocación no supongan un imperativo y penalicen a Andalucía por su decisión de optar por otros modos de gestionar las políticas activas de empleo.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000039, Proposición no de ley relativa a las políticas en materia de becas y precios públicos

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017
Orden de publicación de 15 de mayo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE BECAS Y PRECIOS PÚBLICOS

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a:

1. Derogar el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

2. Establecer una fórmula que armonice los precios entre las comunidades autónomas para garantizar la equidad en el acceso a la educación superior.

3. Aumentar de forma progresiva la cuantía de las becas para másteres y posgrados públicos, de manera que se favorezca una mejor formación de los estudiantes más especializada, y con ello se incremente su acceso y mantenimiento en el empleo.

4. Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre. Dicho observatorio emitirá un informe preceptivo antes de las convocatorias anuales de becas y ayudas al estudio

5. Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, estableciendo una cuantía fija, de modo que dé certidumbre al beneficiario, y designando una partida suficiente en los presupuestos y revisable en el caso de existir mayor demanda.

6. Mejorar los criterios de acceso a las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico de los estudiantes y mejorando las cuantías restableciendo los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

7. Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

8. Hacer la convocatoria anual de las becas inmediatamente después de la publicación del real decreto, de forma que la resolución y el pago de las mismas se realicen antes del comienzo del curso.

9. Revisar los umbrales de renta y patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo recogido en los dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700 euros, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las administra-

ciones públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

10. Reforzar la movilidad académica internacional, ampliando la dotación del programa Erasmus+ y cubriendo la totalidad de meses de estancia establecidos en los convenios firmados entre las universidades españolas y sus homólogas europeas.

11. Crear una beca de «rescate» que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al sistema universitario.

12. Ofertar una modalidad de ayuda específica para aquellos alumnos que necesiten acreditar su nivel lingüístico (actualmente nivel B1 o superior) para la obtención del título.

13. Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de posgrado en universidades públicas.

14. Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000041, Proposición no de ley por la gestión pública, transparente y democrática del agua

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno por la gestión pública, transparente y democrática del agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo comenzó una campaña organizada por el Movimiento Europeo del Agua, en el que está integrada la Red Agua Pública (redaguapublica.wordpress.com) –la cual aglutina a decenas de plataformas, organizaciones sociales, ambientales, sindicales y políticas del Estado español que promueven una visión del agua como bien común y servicio público, y luchan por la defensa de la gestión pública, sin ánimo de lucro, transparente y participativa de los servicios de abastecimiento y saneamiento–, así como la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (epsu.org), que representa a más de 200 sindicatos y ocho millones de trabajadores y trabajadoras públicos de toda Europa. Esta campaña está destinada a manifestar su rechazo a la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 porque atenta contra la autonomía municipal, limita los derechos laborales, impide la remunicipalización de los servicios públicos, restringiendo drásticamente la democracia en tanto que los ciudadanos o sus representantes electos no podrán optar por modelos de gestión públicos una vez hayan sido privatizados.

Con esta campaña la ciudadanía europea dirige este rechazo directamente a Cristóbal Montoro, actual ministro de Hacienda y Función Pública, mediante la remisión de correos electrónicos a la dirección electrónica del ministro en el Congreso de los Diputados, y forma parte de una serie de acciones que la Red Agua Pública está realizando en los territorios de España con el mismo objetivo.

El Movimiento Europeo de Agua resalta su sorpresa ante la inoperancia del Gobierno de España por los casos de corrupción que han surgido en el entorno del agua (Pokemon, Lezo, Canal Isabel II), especialmente

cuando en Francia, casos parecidos ligados a las concesionarias de agua en los años noventa del siglo pasado, obligaron a cambiar el modelo de regulación del sector y a impulsar la remunicipalización en muchas ciudades como París, Montpellier o Grenoble. Frente a este ejemplo, en España, lejos de cuestionar el modelo, se pretende blindar los intereses de las multinacionales implicadas en los procesos de corrupción.

Los movimientos sociales reivindican, tal y como se recoge en el Pacto Social por el Agua, modelos de gestión pública, transparente y democrática en los que los servicios del ciclo urbano del agua se configuran como un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos y el mantenimiento de los ya existentes, evitando en todo caso la precarización de las condiciones de trabajo y garantizando la seguridad de las personas trabajadoras.

Por otra parte, el Parlamento de Andalucía, como consecuencia de la Interpelación 10-15/I-000016, aprobó, en sesión plenaria de 22 octubre de 2015, la Moción 10-15/M-000004, relativa a política en materia de aguas en Andalucía, que incorporaba un número determinado de resoluciones dirigidas a la defensa de la gestión pública del agua en nuestra tierra. Esta moción fue objeto de seguimiento por parte de la Comisión legislativa de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez recibido el preceptivo informe de ejecución por parte de la Consejería. Lamentablemente, el dictamen de la Comisión determinó que un buen número de propuestas aprobadas no fueron desarrolladas por el Gobierno andaluz, especialmente las que hacen referencia a la remunicipalización del agua en Andalucía y la defensa de su gestión pública, transparente y democrática frente a la ofensiva privatizadora que estamos viviendo.

Como ya aprobara el Parlamento de Andalucía, «el agua y el saneamiento son derechos humanos, y no una mercancía» en unas cuantas manos con el único fin de lucrarse.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.° El Parlamento de Andalucía manifiesta:

a) Su rechazo a los procesos de privatización de la gestión del agua en Andalucía, por ser un modelo más gravoso para la ciudadanía, medioambientalmente insostenible, escasamente transparente, excluyente y que provoca una absoluta pérdida de control por parte de las administraciones públicas sobre la gestión de este servicio y recurso básico.

b) Su compromiso decidido con los procesos de remunicipalización de los servicios integrales del agua.

c) Su adhesión a la campaña contra la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

2.° El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que ejecute los acuerdos sin desarrollar aprobados en la Moción 10-15/M-000004, relativa a política en materia de aguas en Andalucía, que buscan el blindaje y la promoción de la gestión pública y los procesos de remunicipalización; y, en este sentido, a:

a) Presentar antes de la finalización del año 2017 un proyecto de ley de modificación de la Ley de Aguas de Andalucía, a fin de prohibir o regular la utilización de los cánones concesionales.

b) Crear, antes de la finalización del año 2017, un servicio dependiente de la Junta de Andalucía dedicado a auxiliar a los entes locales que quieran iniciar procesos de remunicipalización del servicio del agua, así como a editar un manual técnico de remunicipalización.

c) Impulsar de manera decidida la creación de los entes supramunicipales del agua establecidos en la Ley de Aguas de Andalucía.

3.° El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a la retirada de la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, por vulnerar la autonomía local y poner las leyes al servicio de intereses privados, y no en favor de la ciudadanía.

Parlamento de Andalucía, 15 de mayo de 2017.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000043, Proposición no de ley relativa a la mejora de la sanidad pública en la provincia de Huelva

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno relativa a la mejora de la sanidad pública en la provincia de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública en la provincia de Huelva continua en el punto de mira y marcada por la polémica; de hecho, los onubenses ya han salido a la calle en cuatro ocasiones en los últimos meses para reivindicar una sanidad pública digna.

La fusión hospitalaria en esta provincia, según denuncia la plataforma ciudadana y profesional, ha supuesto un recorte de unos veinte millones de euros anuales, cierre de camas, pérdida de seiscientos puestos de trabajo y un aumento de las listas de espera.

A pesar de que la Administración andaluza anunció que paralizaría la fusión hospitalaria y que se solucionarían los problemas sanitarios en Huelva, la realidad es que la situación no ha mejorado y continúan las grandes listas de espera, falta de médicos de familia y especialistas, los traslados de niños a hospitales de Sevilla por falta de UCI pediátrica, así como la falta de infraestructuras y prestaciones para que se dispensen los servicios necesarios que debe tener una sanidad de calidad.

La reversión de la fusión hospitalaria en Huelva, que conllevaría a la separación total de los dos hospitales de la capital, no es una realidad, ya que siguen funcionado como complejo hospitalario sin que se hayan separado los servicios ni los profesionales, ni existan dos centros de gasto. Y todo ello, a pesar de que recientemente se ha publicado la sentencia definitiva del Tribunal Supremo desestimando el recurso

del Servicio Andaluz de Salud a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) contra la anulación de la fusión hospitalaria.

La Plataforma «huelvaporunasanidaddigna» denuncia que la Junta de Andalucía no para de vender humo con promesas de mejoras sanitarias para esta provincia que luego no lleva a cabo, y que, además, no cuenta con ella para las negociaciones y tampoco con las juntas de personal de los hospitales, lo que está generando suspicacias.

La provincia de Huelva no debe seguir estando a la cola de la sanidad andaluza, y el Gobierno andaluz debe tomar las medidas oportunas para revertir la lamentable situación en la que se encuentra actualmente y que los onubenses puedan disfrutar de su derecho a una sanidad pública digna de calidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Depurar las responsabilidades políticas y cesar a los responsables de la situación catastrófica en la que está inmersa la sanidad en la provincia de Huelva, provocada especialmente por la fusión hospitalaria.

2. Proceder de forma inmediata a la reversión total de la fusión hospitalaria en Huelva asegurando de nuevo dos hospitales completos: Juan Ramón Jiménez, de primer nivel, con el presupuesto necesario asignado, e Infanta Elena, como un comarcal, garantizando, como mínimo, toda la cartera de servicios que tenía en 2009 el hospital Infanta Elena, incluidas pediatría, obstetricia y paritorio, trabajadores y camas disponibles, en cumplimiento de los mandatos del Parlamento andaluz y de las sentencias judiciales que anulan la fusión de los citados hospitales.

3. Exigir que se conceda a la asociación ciudadana «huelvaporunasanidaddigna» el derecho a la representatividad y negociación de las estructuras sanitarias de la provincia, así como no excluir a las juntas de personal de los sistemas de negociación.

4. Configurar un presupuesto realista a fin de dotar a la provincia de Huelva de personal y de tecnología sanitarias suficientes para acabar con el déficit en prestaciones sanitarias que la Consejería de Salud mantiene de manera histórica con esta provincia, de forma que los onubenses tengan los mismos derechos y prestaciones que el resto de los andaluces.

5. Incrementar el gasto sanitario por habitante en la provincia de Huelva para converger con el resto de provincias de Andalucía, evitando las desigualdades entre andaluces y permitiendo el cumplimiento de los principios básicos del sistema sanitario público de equidad, accesibilidad e igualdad.

6. Realizar una estrategia de actuación sanitaria específica para la provincia de Huelva, que contemple, al menos, las siguientes medidas:

6.1. Medidas urgentes:

- Contratación de personal y apertura de camas cerradas de forma que puedan reducirse las listas de espera.
- Apertura de las unidades que no existen (cirugía pediátrica, torácica, etc.) y dotación suficiente del resto para llegar al menos a la media andaluza (cirugía vascular, neurocirugía, alergia, reumatología, maxilofacial, cirugía plástica...).

• Hemodinámica 24h.
• Neurólogo de presencia física de guardia 24 h, que permita crear una unidad de ictus.
• Apertura de Unidad del Dolor.
• Anestesista de guardia por las mañanas en el hospital Infanta Elena, que antes existía y que evitaba la suspensión de la cirugía programada si ocurría una urgencia.
• Rehabilitación para los pacientes neurológicos ingresados. Cardiólogo en el hospital Infanta Elena.
• Atención de las urgencias de neurología y neurocirugía en el mismo hospital.
• Cobertura, mediante equipos de 061 o equivalentes prometidos, de la atención de las urgencias y emergencias en la sierra y mantenimiento de los equipos delta del Condado Campiña durante el periodo estival.
• Llevar a cabo un estudio que establezca la necesidad, en la provincia de Huelva, de la dotación de más puntos de urgencia de 24 horas.
• Cobertura de todas las bajas y jubilaciones tanto en atención primaria como en hospitales.
• Dotación de una partida presupuestaria suficiente para la contratación del personal y adquisición del equipamiento del chare de Lepe.
• Ampliación de la cartera de servicios del hospital de Riotinto (neurólogo, dermatólogo, psiquiatría...).
• Cumplimiento de los decretos de Garantía de tiempos de respuesta asistencial 96/2004, de 9 de marzo, y 209/2001, de 18 de septiembre.

6.2. Medidas a corto plazo:

• Construcción de tres paritorios en el área quirúrgica del hospital Infanta Elena.
• Apertura de la UCI pediátrica adecuadamente dimensionada.
• Apertura de Unidad de Intermedios adecuadamente dimensionada.
• Apertura de URPA adecuadamente dimensionada.

6.3. Medidas a medio plazo:

• Reanudación y puesta en marcha del chare de Aracena.
• Inicio de las obras del chare de Bollullos.
• Construcción de todos los centros de salud prometidos, entre ellos los de Isla Chica de Huelva, Gibraleón y Valverde.
• Acometer las mejoras y reformas pendientes de los centros de salud de la provincia, entre ellos los de Cartaya y Lucena del Puerto.
• Construcción del Materno-Infantil.

Parlamento de Andalucía, 17 de mayo de 2017.
La portavoz del G.P. Popular Andaluz
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000153, Proposición no de ley relativa a las convocatorias de ayudas a jóvenes agricultores

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, ha acordado, de conformidad con su admisión a trámite previa, el decaimiento de la Proposición no de Ley en Comisión relativa a las convocatorias de ayudas a jóvenes agricultores (con número de expediente 10-17/PNLC-000153), presentada por el G.P. Popular Andaluz, por ser idéntica a la 10-17/PNLP-000036, debatida en la sesión plenaria celebrada los días 10 y 11 de mayo de 2017.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000178, Proposición no de ley relativa a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA)

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Salud
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Salud relativa a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Antigüedad, una de las principales preocupaciones del ser humano ha sido su aspecto externo. El «ideal de belleza» ha ido variando debido a las circunstancias sociales de cada época y su cultura. En la actualidad, ese culto al cuerpo sigue perviviendo y tener un cuerpo joven, y sobre todo delgado, es considerada una cualidad muy valorable social, laboral y personalmente, aunque la realidad que nos rodee sea muy diferente. Esta idea constante por conseguir el «cuerpo perfecto» ha llevado a que el hecho de perder peso sea una práctica habitual en nuestros días, y que no siempre esta pérdida de peso se haga bajo prescripción y seguimiento médico, produciéndose en muchos casos los conocidos «trastornos de la conducta alimentaria».

Los trastornos de la conducta alimentaria, en adelante TCA, son trastornos mentales caracterizados por un comportamiento patológico frente a la ingesta alimentaria y una obsesión por el control de peso. Son trastornos de origen multifactorial originados por la interacción de diferentes causas de origen biológico, psicológico, familiar y sociocultural. Son enfermedades que provocan consecuencias negativas tanto para la salud física como mental de la persona. Los TCA más conocidos son la anorexia y la bulimia nerviosas, pero también existen otros, como el trastorno por atracón, la ortorexia (la obsesión por la comida sana) y la vigorexia (la obsesión por el ejercicio físico).

Los trastornos de la alimentación constituyen un importante problema de salud pública hoy día. En los países occidentales estos trastornos han aumentado de forma muy significativa en los últimos años, siendo cada vez más frecuentes no solo en las chicas, sino también entre los chicos; mayoritariamente afecta en

edad adolescente, entre un 4,5% y 5% del total, aunque estudios recientes sitúan las edades de riesgo en una horquilla de entre los 7 a los 31 años.

En edades tempranas, la principal causa por la cual los chicos suelen estigmatizar a otros chicos es su peso corporal. Así lo muestra el primer estudio internacional realizado por el Centro para Políticas de Alimentación y Obesidad de la Universidad de Connecticut y publicada en la revista *Pediatric Obesity*, sobre *bullying* por sobrepeso, y que analizó el testimonio de padres, maestros y autoridades escolares de diversos países.

De acuerdo con el estudio, cerca de la mitad de los 2.966 adultos consultados señaló a la gordura como la causa más común de burlas entre los chicos, y al menos un 70 por ciento de ellos reconoció que el *bullying* por obesidad se ha vuelto un problema «serio» y «muy común» en su país.

Cerca de tres cuartas partes de las personas consultadas opinaron, además, que las escuelas deberían esforzarse en concientizar sobre el *bullying* por sobrepeso e implementar políticas para proteger a los chicos que sufren esta forma de estigmatización.

En los adolescentes de ambos sexos, la preocupación sobre su apariencia física es más importante que cualquier otro aspecto personal. Un estudio realizado por la OMS, en el que participaron 162.000 chicos de 11, 13 y 15 años de 35 países de Europa y Norteamérica, ponía de manifiesto que más del 70% de los jóvenes consideran su aspecto físico como una parte muy importante para relacionarse con los demás y poder ser aceptados. La preocupación por el peso es común a estas edades. No en vano el informe recoge que dos de cada tres chicas y, en menor porcentaje, uno de cada cinco chicos consideran que están demasiado gordos, malestar que se hace evidente en igual proporción en el promedio de adolescentes que afirman seguir una dieta –el 23% de ellas y el 7% de ellos–.

Pero, por desgracia, la mayoría de los adolescentes emprenden dietas por su cuenta, siguiendo los consejos de sus amistades, familiares, revistas o páginas de Internet. En muchas ocasiones, lo hacen incluso estando en un peso normal, sin una obligación ni prescripción por parte del médico. Muchas veces impera el deseo de perder unos kilos, de parecerse al ideal de los «famosos» que aparecen en los medios de comunicación. Estos estereotipos de belleza suelen mostrar niveles muy bajo de grasa corporal, mostrando incluso un peso inferior al mínimo necesario para la salud.

Las recomendaciones a las que cualquier adolescente puede acceder vía Internet tienden a inducir el seguimiento de dietas muy restrictivas en calorías, la realización de ejercicio de manera compulsiva, comer de modo irregular o, tras un atracón de comida basura, forzar el vómito. La reiteración de estos comportamientos hace que aparezcan trastornos en la alimentación, y los más habituales son la anorexia, la bulimia o el trastorno por atracón.

Y a pesar de tratarse de enfermedades graves, actualmente en Andalucía no existen medios suficientes tendentes a prevenir y tratar estas patologías. Los problemas que existen en relación con los TCA requieren un tipo de atención multidisciplinar y multisectorial.

Por un lado, desde las aulas, donde se eduque y se conciencie a la población más vulnerable –niños y adolescentes– sobre las consecuencias de padecer estos trastornos, y se fomente la formación y sensibilización del profesorado, en coordinación con otros profesionales en la problemática de los TCA.

Y por otro, desde la sanidad pública andaluza, donde no existen medios suficientes para atender el tratamiento de estas patologías de una forma completa. Las carencias en este último ámbito son evidentes, y

así lo pone de manifiesto el Plan Integral de Salud Mental en Andalucía 2016-2020, donde se considera que «los trastornos de la conducta alimentaria (TCA) constituyen un problema importante de salud debido a la eventual gravedad con que pueden evolucionar algunos casos», y asimismo se hace eco de «la necesidad de un tratamiento especializado y multidisciplinar, a menudo complejo».

No obstante lo anterior, el Plan Integral de Salud Mental en Andalucía 2016-2020 recoge unas exiguas y genéricas medidas relativas a las TCA: la publicación e implantación de la segunda edición del Proceso Asistencial Integrado sobre Trastornos de la Conducta Alimentaria (PAI TCA) y la adaptación de este a la realidad de cada Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, consensuando entre todos los niveles implicados un abordaje multidisciplinar que incluya líneas de detección, prevención, diagnóstico y tratamiento, así como un modelo de coordinación que asegure la continuidad asistencial.

Se echan en falta, sin embargo, medidas dirigidas a la creación de centros públicos especializados en el tratamiento de TCA o la habilitación de más plazas en hospitales y equipo especializado. La ausencia de estos equipos especializados multidisciplinares hace que actualmente desde la sanidad pública se derive a estos pacientes a unidades privadas con los consecuentes gastos que ello conlleva. El tratamiento de estos trastornos puede dilatarse en el tiempo, y los gastos medios que debe sufragar una familia pueden llegar a ascender a más de 20.000 euros. Únicamente, en caso de tratarse de un paciente menor de 26 años y estudiante, existe el beneficio del seguro escolar que bonifica parcialmente este gasto.

Teniendo en consideración los graves efectos negativos que pueden producir el padecimiento de un trastorno de la conducta alimentaria en nuestra población juvenil y las deficiencias aún existentes al respecto, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Crear un plan andaluz de prevención en centros escolares para informar, detectar y actuar sobre posibles casos, y ponerlo en marcha en el próximo curso escolar 2017-2018.

2. Impulsar medidas para controlar y, en su caso, bloquear las páginas webs de Internet que hagan apología de la bulimia, la anorexia u otros trastornos de conducta alimentaria.

3. Crear, como mínimo, un centro multidisciplinar por capital de provincia con equipos médicos especializados con una unidad hospitalaria de 24 horas y con cabida suficiente para los pacientes que lo requieran.

4. Orientar el sistema sanitario hacia la prevención informando y formando a los ciudadanos en hábitos saludables, uso adecuado de dispositivos sanitarios y nuevas tecnologías.

Parlamento de Andalucía, 15 de mayo de 2017.
El portavoz del G.P. Ciudadanos
Juan Antonio Marín Lozano.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000179, Proposición no de ley relativa a la modificación de criterios en las entidades beneficiarias de subvenciones en materia de erradicación de la violencia de género

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales relativa a la modificación de criterios en las entidades beneficiarias de subvenciones en materia de erradicación de la violencia de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Resolución de 17 de abril de 2017, el Instituto Andaluz de la Mujer convoca para el ejercicio 2017 la línea de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

A través de esta línea de subvenciones se consideran proyectos preferentes las temáticas del «mundo rural», «micromachismos» o «juventud» desde una perspectiva de la importancia de erradicación de la violencia de género.

Se trata, por tanto, de una convocatoria de subvenciones importante habida cuenta del incremento de casos de violencia de género en entornos tan importantes desde un punto de vista de la igualdad entre territorios, al establecer como línea prioritaria el mundo rural, y entre los jóvenes, con cifras crecientes de episodios de la tercera temática preferente, como lo son los micromachismos, que según estudios científicos resultan tan perjudiciales para el bienestar de las mujeres en el trabajo como otras formas aparentemente más graves de maltrato laboral.

Por tanto, teniendo en cuenta la importancia de este asunto en el conjunto de la sociedad, esta convocatoria de subvenciones debería contar, dentro de los parámetros objetivos de la concurrencia competitiva que

nunca se debe vulnerar, con el mayor número de entidades beneficiarias a la hora de desarrollar programas de actuación en el conjunto del territorio de Andalucía y, sobre todo, en el ámbito de pequeñas localidades de Andalucía.

De hecho, muchas asociaciones de mujeres, no integradas en federaciones por los costes que ello conlleva junto con la pérdida de poder de decisión interno, realizan importantes actividades de concienciación en esta materia que en la actualidad no cuentan con la posibilidad de ser subvencionados por la Junta de Andalucía. Esto ocasiona que estas asociaciones tengan que realizar esfuerzos importantes para financiar con sus propios fondos dichas actividades que no cuentan con el respaldo de una subvención.

Así, analizando el extracto publicado de la línea de subvenciones convocada de acuerdo con la Orden de 28 de junio de 2016 (*BOJA* núm. 125, de 1 de julio), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género no es posible de una manera global, dado que en la disposición segunda de dicho extracto se establece que «podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las federaciones de asociaciones de mujeres o la unión de al menos tres asociaciones de mujeres, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la línea regulada en la Orden de 28 de junio de 2016 (*BOJA* núm. 125, de 1 de julio».

Se produce, por tanto, una limitación importante a la hora de conceder este tipo de subvenciones a asociaciones que no estén federadas y que no quieran realizar sus proyectos de forma conjunta con otras dos asociaciones.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Realizar la modificación de las bases de concesión de subvenciones en materia de erradicación de la violencia de género al objeto de no establecer la obligación para ser entidad beneficiaria de concurrir federadas o en concurso con otras entidades, tal y como la Resolución de convocatoria actual recoge.

Parlamento de Andalucía, 15 de mayo de 2017.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000180, Proposición no de ley por la gestión pública, transparente y democrática del agua

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la gestión pública, transparente y democrática del agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo comenzó una campaña organizada por el Movimiento Europeo del Agua, en el que está integrada la Red Agua Pública (redaguapublica.wordpress.com) –la cual aglutina a decenas de plataformas, organizaciones sociales, ambientales, sindicales y políticas del Estado español que promueven una visión del agua como bien común y servicio público, y luchan por la defensa de la gestión pública, sin ánimo de lucro, transparente y participativa de los servicios de abastecimiento y saneamiento–, así como la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (epsu.org), que representa a más de 200 sindicatos y ocho millones de trabajadores y trabajadoras públicos de toda Europa. Esta campaña está destinada a manifestar su rechazo a la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 porque atenta contra la autonomía municipal, limita los derechos laborales, impide la remunicipalización de los servicios públicos, restringiendo drásticamente la democracia en tanto que los ciudadanos o sus representantes electos no podrán optar por modelos de gestión públicos una vez hayan sido privatizados.

Con esta campaña la ciudadanía europea dirige este rechazo directamente a Cristóbal Montoro, actual ministro de Hacienda y Función Pública, mediante la remisión de correos electrónicos a la dirección electrónica del ministro en el Congreso de los Diputados, y forma parte de una serie de acciones que la Red Agua Pública está realizando en los territorios de España con el mismo objetivo.

El Movimiento Europeo de Agua resalta su sorpresa ante la inoperancia del Gobierno de España por los casos de corrupción que han surgido en el entorno del agua (Pokemon, Lezo, Canal Isabel II), especialmente cuando en Francia, casos parecidos ligados a las concesionarias de agua en los años noventa del siglo pasado, obligaron a cambiar el modelo de regulación del sector y a impulsar la remunicipalización en muchas ciudades como París, Montpellier o Grenoble. Frente a este ejemplo, en España, lejos de cuestionar el modelo, se pretende blindar los intereses de las multinacionales implicadas en los procesos de corrupción.

Los movimientos sociales reivindican, tal y como se recoge en el Pacto Social por el Agua, modelos de gestión pública, transparente y democrática en los que los servicios del ciclo urbano del agua se configuran como un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos y el mantenimiento de los ya existentes, evitando en todo caso la precarización de las condiciones de trabajo y garantizando la seguridad de las personas trabajadoras.

Por otra parte, el Parlamento de Andalucía, como consecuencia de la Interpelación 10-15/I-000016, aprobó, en sesión plenaria de 22 octubre de 2015, la Moción 10-15/M-000004, relativa a política en materia de aguas en Andalucía, que incorporaba un número determinado de resoluciones dirigidas a la defensa de la gestión pública del agua en nuestra tierra. Esta moción fue objeto de seguimiento por parte de la Comisión legislativa de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez recibido el preceptivo informe de ejecución por parte de la Consejería. Lamentablemente, el dictamen de la Comisión determinó que un buen número de propuestas aprobadas no fueron desarrolladas por el Gobierno andaluz, especialmente las que hacen referencia a la remunicipalización del agua en Andalucía y la defensa de su gestión pública, transparente y democrática frente a la ofensiva privatizadora que estamos viviendo.

Como ya aprobara el Parlamento de Andalucía, «el agua y el saneamiento son derechos humanos, y no una mercancía» en unas cuantas manos con el único fin de lucrarse.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.° El Parlamento de Andalucía manifiesta:

a) Su rechazo a los procesos de privatización de la gestión del agua en Andalucía, por ser un modelo más gravoso para la ciudadanía, medioambientalmente insostenible, escasamente transparente, excluyente y que provoca una absoluta pérdida de control por parte de las administraciones públicas sobre la gestión de este servicio y recurso básico.

b) Su compromiso decidido con los procesos de remunicipalización de los servicios integrales del agua.

c) Su adhesión a la campaña contra la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

2.° El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que ejecute los acuerdos sin desarrollar aprobados en la Moción 10-15/M-000004, relativa a política en materia de aguas en Andalucía, que buscan el blindaje y la promoción de la gestión pública y los procesos de remunicipalización; y, en este sentido, a:

a) Presentar antes de la finalización del año 2017 un proyecto de ley de modificación de la Ley de Aguas de Andalucía, a fin de prohibir o regular la utilización de los cánones concesionales.

b) Crear, antes de la finalización del año 2017, un servicio dependiente de la Junta de Andalucía dedicado a auxiliar a los entes locales que quieran iniciar procesos de remunicipalización del servicio del agua, así como a editar un manual técnico de remunicipalización.

c) Impulsar de manera decidida la creación de los entes supramunicipales del agua establecidos en la Ley de Aguas de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 15 de mayo de 2017.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía
Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-15/M-000006, Moción relativa a política general en materia de atención a la dependencia

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, visto el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz en el que solicita que en la próxima sesión de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales se proceda al control del cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Moción 10-15/M-000006, relativa a política general en materia de atención a la dependencia, ha acordado no acceder a la solicitud en el mismo planteada.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-15/M-000008, Moción relativa a política general en materia de servicios educativos

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, visto el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz en el que solicita que en la próxima sesión de la Comisión de Educación se proceda al control del cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Moción 10-15/M-000008, relativa a política general en materia de servicios educativos, ha acordado no acceder a la solicitud en el mismo planteada.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000001, Moción relativa a la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, visto el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz en el que solicita que en la próxima sesión de la Comisión de Salud se proceda al control del cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Moción 10-16/M-000001, relativa a la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación, ha acordado no acceder a la solicitud en el mismo planteada.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000003, Moción relativa a política general en materia de vivienda

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, visto el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz en el que solicita que en la próxima sesión de la Comisión de Fomento y Vivienda se proceda al control del cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Moción 10-16/M-000003, relativa a política general en materia de vivienda, ha acordado no acceder a la solicitud en el mismo planteada.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000005, Moción relativa a política general en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, visto el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz en el que solicita que en la próxima sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se proceda al control del cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Moción 10-16/M-000005, relativa a política general en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, ha acordado no acceder a la solicitud en el mismo planteada.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000007, Moción relativa a política general en materia de seguimiento y coordinación de las iniciativas parlamentarias

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, visto el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz en el que solicita que en la próxima sesión de la Comisión de Presidencia y Administración Local se proceda al control del cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Moción 10-16/M-000007, relativa a política general en materia de seguimiento y coordinación de las iniciativas parlamentarias, ha acordado no acceder a la solicitud en el mismo planteada.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000009, Moción relativa a política general en materia de infraestructuras del transporte

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Solicitud de control de su cumplimiento y no aceptación de la misma
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, visto el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz en el que solicita que en la próxima sesión de la Comisión de Fomento y Vivienda se proceda al control del cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Moción 10-16/M-000009, relativa a política general en materia de infraestructuras del transporte, ha acordado no acceder a la solicitud en el mismo planteada.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-17/M-000007, Moción relativa a la captación de inversiones en Andalucía

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 11 de mayo de 2017
Orden de publicación de 15 de mayo de 2017

MOCIÓN RELATIVA A LA CAPTACIÓN DE INVERSIONES EN ANDALUCÍA

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la potenciación de políticas activas y constantes de captación de inversiones para nuestra comunidad autónoma con el fin de recuperar peso económico en cuanto a esta materia en el conjunto nacional y habida cuenta de la merma importante y la escasa relevancia que esta variable económica tiene en la actualidad y que puede servir de importante rasgo potenciador de nuestra economía y el empleo.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a intensificar actuaciones de cara a mejorar las estrategias establecidas en el Plan Estratégico de la Internacionalización de la Economía Andaluza en el sentido de atraer inversión directa extranjera a Andalucía, realizando actuaciones de captación de nuevas inversiones y consolidación de la inversión actual con el fin de que no se produzcan pérdidas.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo unas actuaciones importantes que se deben cumplir en los cometidos de la Agenda Andaluza de Promoción Exterior, Extenda, que corrijan las políticas desarrolladas hasta la fecha y supongan una reactivación de las inversiones en Andalucía y una mejora de nuestras variables económicas y de empleo, en particular:

3.1. Conseguir una mayor coordinación que la actual con el fin de lograr unos resultados óptimos.

3.2. Que se eviten posibles confusiones y solapamientos en las funciones y actuaciones.

3.3. Realizar una actualización constante de la documentación informativa que ofrece el portal web *Invest in Andalucia*, con el fin de ofrecer una visión más actualizada de las diferentes actuaciones que se realizan en beneficio de las captaciones de inversiones. Así, dicha actualización informativa debería conllevar no solo la posibilidad actual del idioma español e inglés, sino abrirlo a otros idiomas que resulten de interés para la labor de atracción de inversiones.

3.4. Tener igualmente una mayor coordinación con las diferentes estructuras estatal o europea destinadas a iguales fines, de tal forma que se puedan aprovechar sinergias.

3.5 Mejorar el posicionamiento en las tecnologías de la información.

3.6. Realizar un seguimiento de los proyectos interesados hasta su finalización y analizar en los casos en los que haya habido un fracaso las diferentes variables a mejorar o potenciar y que hayan supuesto un obstáculo a remover de cara al futuro.

3.7. En definitiva, mejorar diferentes aspectos difusos que vengan a realizar una mejor planificación, coordinación y desarrollo de proyectos de inversión en Andalucía.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a fomentar el trabajo de las diferentes oficinas integradas dentro de la iniciativa *Invest in Andalucia-Spain* con el fin de atraer potenciales inversores a nuestra región y realizar una efectiva planificación y evaluación de los diferentes proyectos de inversión desde su fase inicial hasta la puesta en marcha y fase de análisis económico y social de lo que ha supuesto la captación lograda. De este modo, no solo se debe realizar el apoyo por parte de estas oficinas a las empresas andaluzas que exportan al exterior, lo que se considera también importante, sino que se debe realizar una mejor labor de captación de inversiones e identificaciones de acciones concretas para ello.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a regular de forma integral materias que son competencias propias evitando confusiones por parte de otras administraciones dentro de los procesos de creación e implantación de empresas.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a potenciar los servicios que la Administración pública andaluza pone a disposición de los inversores de tal forma que se logre una correcta información tanto económica, fiscal y jurídica como de logística e instalación.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar una apuesta por la captación de inversiones en sectores en los que podamos ser una comunidad autónoma que aportemos un gran valor a las empresas que vengan a instalarse en nuestra tierra y supongan transformación en nuestro tejido productivo: centros de I+D y logísticos, en la industria química, la alimentación, la biotecnología, servicios de atención al cliente, energías renovables, etc.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la potenciación del conocimiento y las dotaciones de los parques tecnológicos de Andalucía, además de su promoción y puesta a disposición de espacios productivos.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a contar con una mayor agilidad en la aprobación de los posibles incentivos para la captación de inversiones coordinándose con la Consejería de Hacienda y Administración Pública al objeto de facilitar la agilidad en el desembolso económico de los mismos.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la identificación y potenciación de clústeres que agrupan a empresas y pymes en sectores concretos del tejido productivo andaluz para incentivar el intercambio de conocimiento y el fortalecimiento de sectores en territorios concretos de la geografía andaluza para facilitar el comercio exterior de las empresas radicadas en Andalucía.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la reducción de trabas burocráticas que dificultan la actividad económica de pymes y demoran los trámites administrativos mediante acciones coordinadas con otras consejerías y administraciones.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a identificar, en coordinación con todas las administraciones, las infraestructuras que puedan ser más productivas para el tejido productivo andaluz, y por tanto susceptibles de priorización, elaborando información acerca de sus beneficios económicos para la atracción de inversiones a nuestra comunidad.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

10-17/I-000023, Interpelación relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas

Formulada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 22 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente interpelación relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosos centros educativos en nuestra comunidad no están climatizados, incluso los de reciente construcción. Esto implica que la situación sea tremendamente grave en los meses de mayor rigor del calor, poniéndose en riesgo la salud laboral de los trabajadores de dichos centros y la del alumnado, dado que un calor excesivo puede conllevar desmayos, mareos y otros problemas de salud, unidos al bajo rendimiento y el agotamiento, para efectuar labores de contenido intelectual.

Igualmente, es preocupante que por las condiciones de determinados centros educativos en cuanto a su orientación y construcción no se cuente en muchos de ellos con espacios de sombra, lo que ocasionaría, aparte de los problemas de salud anteriormente señalados, otros derivados por insolaciones y problemas cutáneos y oculares por una prolongada exposición al sol.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué medidas de política general piensa llevar a cabo el Consejo de Gobierno en materia de mejora de las infraestructuras en los centros educativos de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 16 de mayo de 2017.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos
Sergio Romero Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

10-17/I-000025, Interpelación relativa a la investigación y la transferencia del conocimiento

Formulada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 22 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente interpelación relativa a la investigación y la transferencia del conocimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento se integra en la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, y sus competencias se especifican en el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué medidas de política general piensa adoptar el Consejo de Gobierno en materia de investigación y transferencia del conocimiento?

Parlamento de Andalucía, 16 de mayo de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía
Esperanza Gómez Corona.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000512, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: informar sobre la situación del programa «Casa por Casa» en Marismas del Odiel (Huelva)

Presentada por el G.P. Socialista
Inadmisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 22 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, ha acordado no admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación del programa «Casa por Casa» en Marismas del Odiel (Huelva) (con número de expediente 10-17/APP-000512), presentada por el G.P. Socialista.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000513, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las previsiones para el empleo en Andalucía 2017

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000514, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el Programa Integral de Silicosis de Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000515, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el I Plan Andaluz de Atención Integral a personas menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000516, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la asistencia sanitaria y hospitalaria en Andalucía

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000517, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación actual del CIO Mijas y la previsión de pago de las nóminas atrasadas

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000518, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las previsiones para el empleo en Andalucía 2017

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000524, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las condiciones laborales en el sector del turismo en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000525, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de la industria en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000526, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las iniciativas de impulso aprobadas en la X legislatura en relación con los servicios de emergencias 112 y 061

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000527, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la valoración de la actuación de la Administración en los casos que han dado lugar a sentencias emitidas en esta X legislatura, donde se ha reconocido la vulneración del derecho de huelga de los trabajadores de los servicios públicos de emergencias 112 y 061

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000528, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la realidad industrial de Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000529, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la nueva convocatoria de subvenciones para empresas artesanas y asociaciones

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000530, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el decreto que consolida y reconoce como derechos las prestaciones que ofrece la Junta de Andalucía en relación con la salud pública

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000531, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación actual del CIO Mijas y la previsión de pago de las nóminas atrasadas

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000532, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la nueva convocatoria de incentivos para fomentar la creación, mantenimiento y adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000533, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el balance de los diez años de vigencia de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000534, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las ayudas a la transformación de productos pesqueros para 2017

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000535, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la adquisición de dosis de vacunas contra la lengua azul para 2017 y 2018

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000536, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la elaboración de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000537, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el balance de las inspecciones en centros de servicios sociales realizadas en 2016

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000538, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el plan de inversiones para la mejora energética de los edificios e instalaciones de la Administración autonómica

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000539, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la nueva línea de ayudas a la mejora energética de edificios e infraestructuras de Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

10-17/APC-000628, Solicitud de comparecencia de la consejera de Educación ante la Comisión de Educación

Asunto: Informar sobre la situación de los orientadores educativos en los colegios e institutos de Andalucía

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

10-17/APC-000629, Solicitud de comparecencia de don Roberto San Antonio Abad García y don Carlos Valenzuela Rodríguez, de la Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales ante la Comisión de Salud

Asunto: Informar sobre la necesidad de regular los establecimientos de terapias naturales en el ámbito parasanitario en Andalucía

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.1.4.º del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia de una representación de la Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales, concretamente don Roberto San Antonio Abad García y don Carlos Valenzuela Rodríguez, ante la Comisión de Salud, a fin de informar sobre la necesidad de regular los establecimientos de terapias naturales en el ámbito parasanitario en Andalucía (con número de expediente 10-17/APC-000629), presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, si bien esta se llevará a cabo una vez que la Comisión así lo acuerde, a tenor de lo dispuesto en los artículos 153.1 y 44.1.4.º del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

10-17/APC-000630, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia e Interior ante la Comisión de Justicia e Interior

Asunto: Informar sobre el cumplimiento de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y su desarrollo en lo referente a las funciones de homogeneización de los medios técnicos en los distintos cuerpos de bomberos y, en particular, lo que afecta al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y el conflicto que mantiene gran parte de su plantilla por la mejora de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en dicha ciudad

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

10-17/APC-000631, Solicitud de comparecencia del consejero de Empleo, Empresa y Comercio ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Asunto: Informar sobre los resultados en Andalucía del Plan de Garantía Juvenil

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

10-17/APC-000632, Solicitud de comparecencia de la consejera de Cultura ante la Comisión de Cultura

Asunto: Informar sobre los resultados del informe de auditoría de la Alhambra encargado por la Consejería de Cultura y realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. José Muñoz Sánchez, Dña. María Márquez Romero, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Antonio Sánchez Villaverde y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-17/DVOT-000005, Delegación de voto del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano a favor del Ilmo. Sr. D. Sergio Romero Jiménez para la sesión plenaria a celebrar los días 10 y 11 de mayo de 2017

Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017
Orden de publicación de 15 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 10 de mayo de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 10 y 11 del mismo mes y año, ha aprobado el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados en el que se propone al Pleno de la Cámara acordar la efectividad de la delegación de voto del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano a favor del Ilmo. Sr. D. Sergio Romero Jiménez para la sesión plenaria a celebrar los días 10 y 11 de mayo de 2017.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión del Estatuto de los Diputados, integrada por los señores don Francisco Jesús Fernández Ferrera, que ostenta su Presidencia, doña Begoña Gutiérrez Valero, doña María Francisca Carazo Villalonga, en sustitución de don Manuel Andrés González Rivera, y doña Marta Escrivá Torralva, en sesión celebrada a las 12:45 horas del día de la fecha, ha conocido escrito (RE 7813, de 9 de mayo de 2017) de D. Juan Antonio Marín Lozano, diputado del Parlamento de Andalucía por la circunscripción de Sevilla, en el que literalmente viene a indicar: «[...] que, por razones médicas, me es imposible la asistencia y participación en las votaciones de la sesión plenaria de los días 10 y 11 de mayo de 2017, por ello procedo a efectuar mi derecho a la delegación de voto a favor de D. Sergio Romero Jiménez».

Ante ello, la Comisión ha procedido a su examen, incluida la documentación médica que adjunta, y ha adoptado el siguiente

ACUERDO

«Esta Comisión, en los términos del artículo 85.6 del Reglamento del Parlamento de Andalucía y Acuerdo de su Mesa, de 1 de junio de 2016, sobre los criterios generales para delimitar los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada a los efectos de la delegación de voto, procede a emitir el siguiente

DICTAMEN

Que la Comisión del Estatuto de los Diputados, entendiendo cumplidas las circunstancias previstas en el Reglamento del Parlamento de Andalucía, propone al Pleno que, considerándola debidamente justificada reglamentariamente, acuerde la delegación de voto solicitada por D. Juan Antonio Marín Lozano, en favor de D. Sergio Romero Jiménez para la sesión del Pleno a desarrollar los próximos días 10 y 11 de mayo de 2017».

Sevilla, 10 de mayo de 2017.
El presidente de la Comisión del Estatuto de los Diputados,
Francisco Jesús Fernández Ferrera.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

10-17/DI-000004, Declaración Institucional en defensa del cumplimiento con el Estatuto de Autonomía en relación a la ciudad de Granada como Capital Judicial de Andalucía

Emitida por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 11 de mayo de 2017
Orden de publicación de 15 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 11 de mayo de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 10 y 11 del mismo mes y año, ha emitido la declaración institucional en defensa del cumplimiento con el Estatuto de Autonomía en relación a la ciudad de Granada como Capital Judicial de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN DEFENSA DEL CUMPLIMIENTO CON EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA EN RELACIÓN A LA CIUDAD DE GRANADA COMO CAPITAL JUDICIAL DE ANDALUCÍA

Según lo establecido en recientes reformas de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para generalizar la segunda instancia judicial en el proceso penal, se han adoptado distintas disposiciones legales por las que se crean nuevas plazas de magistrados en salas de lo Civil y Penal en tribunales superiores de justicia, entre ellos el de Andalucía, Ceuta y Melilla, para atender las necesidades de las secciones penales de inminente creación.

La sede del TSJA está radicada en la ciudad de Granada por expresa previsión estatutaria (art. 4.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), como órgano en el que culmina la organización judicial en Andalucía, según la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) establece en su artículo 4.2, en efecto, que la sede del Tribunal Superior de Justicia es la ciudad de Granada, sin perjuicio de que algunas salas puedan ubicarse en otras ciudades de la comunidad autónoma. De esta manera quedó plasmado en la nueva norma institucional básica de Andalucía el compromiso ya existente de reconocer la capitalidad judicial a Granada.

Esta previsión del Estatuto hay que complementarla, ciertamente, con la previsión excepcional que establece el citado artículo 269.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, donde se contempla la posibilidad de desplazamiento de secciones o salas para despachar asuntos correspondientes a un determinado ámbito territorial, siempre que así lo determine el Consejo General del Poder Judicial, a petición de la Sala de Gobierno del TSJ; pero no a voluntad, sino «cuando las circunstancias o el buen servicio de la Administración de Justicia lo aconsejen», lo cual sintoniza plenamente con la cláusula «sin perjuicio» a la que se refiere el último inciso del artículo 4.2 del Estatuto andaluz.

En definitiva, la regla general a deducir con toda claridad de esta regulación es que las salas y secciones han de ubicarse en principio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en este caso en Granada, como órgano en el que culmina la organización judicial en Andalucía, y solo puede haber desplazamiento excepcional en el caso de que concurran efectivamente circunstancias objetivas que pudieran justificar la ubicación de algunas de ellas en otras ciudades.

De acuerdo con esta regulación existe solo en Granada, hasta ahora, una única sala con jurisdicción en todo el territorio de Andalucía: la Sala de lo Civil y Penal, que obviamente debe preservarse por su alto valor simbólico. De hecho, esta sala es el exponente fundamental de la capitalidad judicial de Andalucía en Granada, complementada, además, por otros dos pilares institucionales del mundo jurídico: la sede de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma y la del Consejo Consultivo de Andalucía.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía, a través de esta declaración institucional, viene a exigir respeto y cumplimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, en consecuencia, manifiesta su parecer favorable a que el Consejo General del Poder Judicial, que es el órgano competente al efecto, para que respetando lo dispuesto en el art. 4.2 del Estatuto de Autonomía, adopte las medidas necesarias para preservar ese mandato.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9-14/RI-000001, Recurso de inconstitucionalidad número 2003-2014, contra los artículos primero, Tres, Cinco, Ocho, Nueve, Diez, Dieciséis, Diecisiete, Veintiuno, Veinticinco, Treinta, Treinta y uno, Treinta y seis y Treinta y ocho; segundo, Dos y Tres; disposición adicional decimoquinta y disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Conocimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de mayo de 2017
Orden de publicación de 19 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, ha tomado conocimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 2003-2014, contra los artículos primero, Tres, Cinco, Ocho, Nueve, Diez, Dieciséis, Diecisiete, Veintiuno, Veinticinco, Treinta, Treinta y uno, Treinta y seis y Treinta y ocho; segundo, Dos y Tres; disposición adicional decimoquinta y disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (número de expediente 9-14/RI-000001), y ordena publicar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Juan José González Rivas, presidente, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Antonio Narváez Rodríguez, don Alfredo Montoya Melgar, don Ricardo Enríquez Sancho y don Cándido Conde-Pumpido Tourón, magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 2003-2014 interpuesto por el letrado del Parlamento de Andalucía, en representación de este, contra los apartados 3, 5, 8, 9, 10, 16, 17, 21, 25, 30, 31, 36, 38 del artículo 1, los apartados 2 y 3 del artículo 2, así como disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera a cuarta y undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, por vulneración de las competencias estatutarias de la comunidad autónoma, de la autonomía local constitucionalmente garantizada (arts. 137, 140 y 141.1 de la Constitución española) y de otros preceptos constitucionales y estatuarios. Ha sido ponente el magistrado don Andrés Ollero Tassara, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española,

Ha decidido

1.° Declarar extinguida, por pérdida sobrevenida de objeto, la impugnación del artículo 26.2 de la LBRL, en la redacción dada por el artículo 1.9 de la LRSAL, en los incisos «al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas» y «Para reducir los costes efectivos de los servicios el mencionado Ministerio decidirá sobre la propuesta formulada que deberá contar con el informe preceptivo de la comunidad autónoma si es la Administración que ejerce la tutela financiera.»; del artículo 57 *bis* de la LBRL, introducido por el artículo 1.17 de la LRSAL; de las disposiciones adicional 16.ª y transitorias 1.ª, 2.ª y 3.ª; y de los incisos «Decreto del órgano de gobierno de» y «el Órgano de Gobierno de», incluidos, respectivamente, en las disposiciones transitorias 4.ª.3 y 11.ª, párrafo tercero, todas de la LRSAL.

2.° Declarar que la disposición adicional 15.ª de la LRSAL no es inconstitucional interpretada en los términos del fundamento jurídico 2 de esta sentencia, que se remite a la STC 41/2016, FJ 13 c).

3.° Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dada en Madrid, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.